



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2016-0003160

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000870/2016**

Sección: 1ª

Deudor: SALGUEROLA SL

Procurador:

Acreedor/es: ACEITUNAS MIROLIVA SL

Procurador: SERGIO LLOPIS AZNAR

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO NECESARIO nº 000870/2016, habiéndose dictado en fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JAVIER GARCÍA-MIGUEL AGUIRRE auto de declaración de concurso de acreedores de SALGUEROLA SL con domicilio en Travesía de Albaida nº 30, Real de Gandía (Valencia) y CIF nº B96109731, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 4214, Libro 1526, Folio 48, Sección 8ª, Hoja V-20555.

Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª PEDRO- PASCUAL FAYOS SENTIERI con domicilio en la Plaza DE ESPAÑA Nº 7-2ª 4ª GANDIA, 46702, y correo electrónico concursalsalguerola@gmail.com.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA